

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0053**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSO-2023-020, sesión del 30 de junio de 2023**

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)*”; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES establece que uno de los fines de la educación superior es: “*a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas*”; Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “*Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)*”;

Que, el artículo 36 de la LOES estipula: “*Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos*”;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: “*El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología*”;

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior señala: *“Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos (...);”*

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala: *“en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro”;*

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: *“La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)”;*

Que, mediante carta de auspicio, de fecha 15 de marzo de 2023, suscrita por el Prof. Giovanni Herrera Enríquez, PhD, Coordinador del Grupo de Economía Aplicada, menciona: *“En calidad de Coordinador del Grupo de Investigación Economía Aplicada, comunico que la propuesta de proyecto titulado: “La Responsabilidad Social Empresarial en las cooperativas de ahorro y crédito ecuatorianas. Un análisis multicaso y propuesta de desarrollo de un programa de educación cooperativa.”, presentada por la Dra. Sandra Galarza Torres, cuenta con el auspicio de este grupo de investigación, para que sea sometido a la convocatoria abierta de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE.”;*

Que, mediante Declaración de Autoría del Perfil del Proyecto, de 15 de marzo de 2023, suscrita por la Dra. Sandra Galarza Torres, Dra. Angie Fernández Lorenzo, PhD. Lorenzo Armijos Robles, PhD (c). Betty Cueva y Dra. Tania Vargas Fernández, en su parte principal menciona: *“Yo, Dra. Sandra Patricia Galarza Torres con cédula de ciudadanía No. 1717671422 en calidad de autor y director del proyecto: “La Responsabilidad Social Empresarial en las cooperativas de ahorro y*

*crédito ecuatorianas. Un análisis multicaso y propuesta de desarrollo de un programa de educación cooperativa.”, declaro lo siguiente: Que el perfil proyecto es de mi autoría, y que en su formulación se han respetado las normas legales y reglamentos pertinentes del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Estatuto de las Fuerzas Armadas ESPE y Ley Orgánica de Educación Superior LOES. Que el mencionado proyecto será desarrollado con la participación de los señores: Dra. Angie Fernández Lorenzo, PhD Álvaro Carrillo Punina, PhD Lorenzo Armijos Robles, PhD (C). Betty Elizabeth Cueva Ochoa, Dra. Tannia Vargas Fernandez en consecuencia, los resultados y productos de la investigación serán de responsabilidad compartidas entre los autores y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respecto a su contenido, veracidad y alcance científico. De conformidad al principio de Buena Fe establecido en el Reglamento de Propiedad Intelectual, garantizo que en dicho proyecto se respetarán los derechos intelectuales de terceros.”;*

Que, mediante informe nro. DCEAI-2023-016, de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito por el Prof. Dr. Giovanni Herrera Enríquez, Coordinador de Investigaciones del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, en su parte principal menciona: *“CONCLUSIONES. El proyecto propuesto es pertinente con la línea de investigación Administración, Economía y Política. Dentro del contexto y la especificidad del objeto de estudio de la propuesta, el perfil de proyecto se pertenece al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio. RECOMENDACIONES. Aprobar la pertinencia del proyecto “La Responsabilidad Social Empresarial en las Cooperativas de Ahorro y Crédito ecuatorianas. Un análisis multicaso y propuesta de desarrollo de un programa de educación cooperativa”, a la línea de investigación: Administración, Economía y Política. Aprobar la pertenencia del “La Responsabilidad Social Empresarial en las Cooperativas de Ahorro y Crédito ecuatorianas. Un análisis multicaso y propuesta de desarrollo de un programa de educación cooperativa”, al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio.”;*

Que, mediante resolución nro. ESPE-DCEAC-SCO-2023-002, de fecha 20 de marzo de 2023, suscrita por el Tcrn. de EM. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr., Presidente del Consejo de Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio, menciona: *“Art.-1.- Aprobar la pertinencia del proyecto “La Responsabilidad Social Empresarial en las Cooperativas de Ahorro y Crédito ecuatorianas. Un análisis multicaso y propuesta de desarrollo de un programa de educación cooperativa”, a la línea de investigación: Administración, Economía y Política. Art.2.- Aprobar la pertenencia del proyecto “La Responsabilidad Social Empresarial en las Cooperativas de Ahorro y Crédito ecuatorianas. Un análisis multicaso y propuesta de desarrollo de un programa de educación cooperativa”, al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, presentado por la señora Ing. Sandra Galarza, Ph.D.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2023-1518-M de 22 de marzo de 2023, suscrito por el Tcrn. de EM. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio, dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, menciona: *“Por medio del presente, remito a usted señor Vicerrector, la RESOLUCIÓN ESPE-DCEAC-SCO-2023-002 Referencia: Acta No. ESPE-DCEAC-SCO-2023-004 de 20 de marzo del 2023, del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio - DCEA”;*

Que, mediante carta de compromiso de fecha 10 de abril de 2023, suscrito por la Dr.C. Tania Vargas Fernández, menciona: *“Yo Dr.C. Tania Vargas Fernández, Docente Investigadora de la Universidad Pinar del Río – Cuba doy constancia de mi participación en el proyecto de investigación “La Responsabilidad Social Empresarial en las cooperativas de ahorro y crédito ecuatorianas. Un análisis multicaso y propuesta de desarrollo de un programa de educación cooperativa.”, dirigido por la Ing. Sandra Patricia Galarza Torres, PhD., siendo el tema del proyecto afín a mi perfil y experiencia profesional.”;*

Que, mediante informe s/n de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Danny Iván Zambrano Vera, PhD, en su parte pertinente menciona: *“CONCLUSIONES. - El expediente que hace mención al proyecto de investigación con financiamiento indirecto titulado “La Responsabilidad Social Empresarial en las cooperativas de ahorro y crédito ecuatorianas. Un análisis multicaso y propuesta de desarrollo de un programa de educación cooperativa”, que fuese entregado en su parte inicial, cuenta con la información de respaldo, según lo prevé el actual Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; La propuesta de investigación es pertinente a la línea de investigación del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, así lo declara el informe presentado oportunamente por parte del Coordinador de Investigación, el cual fue aprobado por el Consejo del mencionado Departamento. Así mismo, la propuesta guarda cuidadosamente el cumplimiento de la metodología de investigación universal, como también el cumplimiento de formatos y requisitos para la presentación de proyectos con financiamiento indirecto, propuesto por la Universidad. El periodo de vigencia del proyecto propuesto en el formulario es de veinte cuatro meses, considera la participación de cuatro asistentes de investigación, más la presencia de un asesor de investigación internacional, dos estudiantes y el director o responsable del proyecto. Como productos entregables constan dos publicaciones en revistas indexadas, al menos de cuartil Q4, mas la presentación de los resultados de investigación en congresos también indexados en Scopus, y finalmente la presentación de un programa de educación cooperativa a las organizaciones pertenecientes al Sistema Nacional de Economía Popular y Solidaria. RECOMENDACIONES. -*

- *En base a la documentación de respaldo remitida al Comité de Tecnología e Investigación, sumado el nuevo formulario con la propuesta de investigación titulada “La Responsabilidad Social Empresarial en las cooperativas de ahorro y crédito ecuatorianas. Un análisis multicaso y propuesta de desarrollo de un programa de educación cooperativa”, misma que incorpora las observaciones y recomendaciones, cuenta con los requerimientos mínimos y de esta forma se recomienda conocer en el seno de la CTI y posteriormente su aprobación por parte del Consejo Académico y el registro en el Catálogo de Proyectos de la Universidad.”;*

Que, mediante resolución nro. ESPE-CTI-2023-006, de fecha 02 de junio de 2023, suscrita por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, en su parte pertinente menciona: *“Art.1. Recomendar al Consejo Académico el registro del proyecto externo denominado: “Microrredes eléctricas para una agricultura energética sustentable, microrrizas.”. conocido en la sesión extraordinaria del 27 de febrero de 2023. Art.2. Recomendar al Consejo Académico el cambio de director del proyecto “Estudio para el diseño y fabricación de un prototipo de protección antidisturbios para las Fuerzas Armadas del Ecuador.” Art.3. Recomendar al Consejo Académico el registro de los siguientes proyectos externos: “A.D.A.M. (App móvil, Diagnóstico, Aplicación de microorganismos, y Métodos de selección temprana para fitomejoramiento): Acciones integradas de biotecnología y arquitectura de nube para salvaguardar los bananos de la actual pandemia por Fusarium Raza 4 Tropical.” “Capacitación para la implementación de estrategias de tecnologías verdes (Green IT) en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE del Ecuador.” “Análisis y aplicación de formas de interacción humano - computador (HCI) en una herramienta tecnológica de comunicación aumentativa y alternativa (CAA) basada en pictogramas, que ayude a las personas adultas mayores a comunicarse con su entorno” Art.4. Recomendar al Consejo Académico la aprobación e inclusión del proyecto de investigación sin financiamiento titulado, “La Responsabilidad Social Empresarial en las cooperativas de ahorro y crédito ecuatorianas. Un análisis multicaso y propuesta de desarrollo de un programa de educación cooperativa.””;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-1317-M, de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“En atención al debido proceso al que se rige la*

*Comisión de Tecnología e Investigación, muy respetuosamente remito a usted, mi Crnl Vicerrector, la RESOLUCIÓN ESPE-CTI-2023-006, con los documentos habilitantes de los puntos examinados en la reunión convocada con memorando Nro. ESPE-VII-2023-1138-M, de fecha 23 de mayo de 2023, para ser tratados en Consejo Académico”;*

Que, en sesión extraordinaria de 30 junio de 2023, al tratar el segundo punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento respecto a la solicitud de aprobación de la resolución ESPE-CTI-2023-006 presentada por la Comisión de Tecnología e Investigación; y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar la misma;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: “*En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad*”.

En ejercicio de sus atribuciones.

## RESUELVE

Art. 1.- Aprobar el proyecto de investigación con financiamiento indirecto (gasto permanente), denominado "**La Responsabilidad Social Empresarial en las cooperativas de ahorro y crédito ecuatorianas. Un análisis multicaso y propuesta de desarrollo de un programa de educación cooperativa**", así como al equipo de investigación propuesto; conforme matriz anexa que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2.- Conforme el artículo precedente, la fecha de inicio de la ejecución del proyecto será la de emisión de la presente resolución.

Art. 3.- En virtud del artículo precedente, actualizar el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 4.- Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; a la Unidad de Gestión de la Investigación; y, al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, sede matriz.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 10 de julio de 2023.

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - CON FINANCIAMIENTO INDIRECTO (GASTO PERMANENTE)2023

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	INVESTIGADORES (ESPE)	No. CÉDULA IDENTIDAD	ASESORES	No. CÉDULA IDENTIDAD	TÉCNICOS	No. CÉDULA IDENTIDAD	ESTUDIANTES	No. CÉDULA IDENTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	PROMEDIO DE EVALUACIÓN	ESCALAFÓN - CATEGORÍA
1	DCEAC	La Responsabilidad Social Empresarial en las cooperativas de ahorro y crédito ecuatorianas. Un análisis multicaso y propuesta de desarrollo de un programa de educación cooperativa.	Diseñar una propuesta metodológica para medir la RSE en las COAC's ecuatorianas y analizar los resultados obtenidos.	1. Sandra Patricia Galarza Torres, Ph.D 2. Angie Fernández Lorenzo, Ph.D 3. Álvaro Patricio Carrillo Punina, Ph.D 4. Lorenzo Adalid Armijos Robles, PhD 5. Betty Elizabeth Cueva Ochoa, PhD (C).	1. 1717671422 2. 1757094204 3. 0501623284 4. 1102392873 5. 1103244008	Dra. Tania Vargas Fernández. Universidad de Pinar del Río	82091501651	N/A	N/A	2 Estudiantes del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio	N/A	24 meses	\$ 45.609,50	100/100	PROFESOR AGREGADO 2 TIEMPO COMPLETO

Sangolquí, 12 de mayo de 2023

REALIZADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
EDISON ORLANDO  
CABEZAS ENDARA

Edison Orlando Cabezas Endara, Mgtr  
Analista de Gestión Proyectos de Investigación

APROBADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
TATIANA MARISOL  
GUALOTUNA ALVAREZ

Tatiana Marisol Gualotuña Álvarez, PhD.  
Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación